



RESOLUCIÓN MTESS N° 235 /18

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 835/16, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.**-----

Asunción, 23 de abril de 2018.

**VISTO:** El Memorándum DROP N° 110/18, de fecha 27 de marzo de 2018, recepcionado en la Secretaría General con entrada N° 795 en fecha 04 de abril de 2018, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de modificación de la Resolución MTESS N° 835/16, de fecha 12 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Resolución MTESS N° 835/16, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó el procedimiento para la presentación de las comunicaciones de entrada y salida de trabajadores de empresas; de los permisos y vacaciones otorgadas, de las amonestaciones, apercibimientos y suspensiones del personal; de los accidentes de trabajo, y de las enfermedades profesionales, ante la autoridad administrativa del Trabajo, vía internet.-----

**Que,** la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos del Dictamen DGAJ N° 134 de fecha 19 de abril de 2018, que expresa: "*Se considera viable dictar Resolución Ministerial a los efectos de modificar el plazo de presentación de las comunicaciones de entrada y salida de trabajadores, permisos, vacaciones, sanciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Para ello se sugiere que el Art. 1° de la Resolución modificatoria quede redactado de la siguiente forma: "Art. 1° Modificar el último párrafo del Art. 1° del Anexo I a la Resolución MTESS N° 835/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, con la siguiente redacción: "Para todos los casos, las comunicaciones deberán ser realizadas por la empresa dentro del plazo de treinta (30) días hábiles".-*

**Que,** la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "*el Ministro en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*-----



**RESOLUCIÓN MTESS N° 235 /18**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS N° 835/16, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.**-----

Asunción, 23 de abril de 2018.

-2-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **MODIFICAR** el último párrafo del artículo 1° del Anexo I de la Resolución MTESS N° 835/16, de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----
- "Para todos los casos, las comunicaciones deberán ser realizadas por la empresa dentro del plazo de treinta (30) días hábiles".
- Art. 2°** **DISPONER** que los demás artículos de la Resolución MTESS N° 835/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, permanezcan invariables.-----
- Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----

